

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 296/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 8 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Administración Tributaria Municipal mediante Resolución N° 001/2000, ha reconocido la exención tributaria a favor del Colegio Sagrado Corazón de la patente de funcionamiento, de conformidad al Art. 6 de la Ordenanza de Tasas y Patentes N° 30/99 de 30 de junio de 1999.

Que, elevada al H. Concejo Municipal para dar cumplimiento al Art. 104 de la Ley 2028, el Concejo Municipal, decide rechazar la exención tributaria solicitada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se rechaza la exención tributaria de la patente de funcionamiento, solicitada por el Colegio Sangrado Corazón y se deja sin efecto la Resolución Administrativa Tributaria Municipal N° 001/2000.

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

